



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2021-00003-00, informándole que el día 3 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 9 de agosto de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diez (10) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada no fue objetada por el ejecutante y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
NANCY PAZ MONTES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
BUCARASICA 11/09/21 EN LA FECHA,  
NOTIFICÓ POR ESTE MEDIO EL AUTO  
ANTERIOR A LAS 039 NO SE INCIERON  
PRESENTE EL SECRETARÍA.  
EL SECRETARIO